REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Se acepta la caución prestada. En consecuencia y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, **RESUELVE**:

1. Decretar el embargo y retención de los saldos bancarios que en la cuenta corriente Nº 03572505 del Banco de Colombia posea la demandada **SURTIOBRAS H&C LTDA.,** con NIT. **822005461-7**, denunciada como de la demandada. Tal medida se limita a la suma de **$237.667.000.00. Ofíciese.**

Respecto a medida cautelar sobre cuentas de la demandada en Bancos que prestan servicios financieros en el país, deberá indicarse los nombres de los mismos.

2. Decretar el embargo del establecimiento de comercio **SURTIOBRAS H&C LTDA**", "identificado con **NIT. 822005461-7**, registrado con la matrícula mercantil No 00092411. En consecuencia, ofíciese ante la Cámara de Comercio de esta ciudad para lo correspondiente. Hecho lo anterior, se resolverá sobre su secuestro. Tal medida se limita a la suma de **$302.372.000.00**. **Ofíciese**.

3. El embargo y retención de los dineros que la parte demandada **SURTIOBRAS H&C LTDA., con NIT. 822005461-7**, reciba por concepto de contratación con los municipios de PEÑON, TENA Y LA PEÑA de Cundinamarca. Tal medida se limita a la suma de **$237.667.000.00.**

Ofíciese a los pagadores y/o funcionarios competentes de las entidades territoriales enunciadas, haciendo la advertencia de que no se trate de dineros indicados en el numeral 4° del artículo 684 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese y cúmplase,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 20 JUN 2016

Nestor Efrain Bolivar Cuervo
Secretario

Proceso	:	Ejecutivo singular
Radicación Nº	:	500013103003 2015 00292 00
Demandante	:	Julio Mario Qunitero Ballen
Demandado	:	SIRTUOBRAS H&C LTDA
Decisión	:	Decreta Medida Cautelar HCH C2